

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“LA SECRETARÍA”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR **EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. **HÉCTOR GALEANA MALDONADO** EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **HOTEL PARK ROYAL IXTAPA**, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **“EL REPRESENTANTE”**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento de familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.





DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, responsable con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Héctor Galeana Maldonado, en su carácter de Gerente General cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la Ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Zona Hotelera Ixtapa Zihuatanejo Guerrero, Código Postal 40880 mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Hotel.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado Hotel Park Royal Ixtapa, ubicado en Ixtapa Gro., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Boulevard Ixtapa No. 1, Zona Hotelera S/N, 40880 Ixtapa - Zihuatanejo, Gro., México.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero a los veintiséis días del mes de enero del dos mil veintiséis.

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
POR "LA SECRETARÍA"
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

TESTIGO

C. LIC. JORGE ALBERTO CERVANTES ALVAREZ
DIRECTOR DE PCyBM

POR "EL REPRESENTANTE"

C. HÉCTOR GALEANA MALDONADO

TESTIGO

C. ELSA PAOLA GUADALUPE BALTAZAR



ZINUA
JUNTOS



TRANSACCIONES
GUERRERO
SOLUCIONES DE INMOBILIARIO

SECRETARÍA DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE
OFICINA INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: COSTA GRANDE

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: 26 Enero 2026

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZON SOCIAL	Hotel Park Royal Ixtapa
Domicilio:	Zona Hotelera s/n Boulevard 1
Colonia:	Ixtapa zihuatajejo
Teléfono:	7555550550
NOMBRE DEL RESPONSABLE	C. Hector Galeana Maldonado
Domicilio:	Zona Hotelera , Ixtapa Zihuatajejo
Teléfono:	7555550550
Cargo:	Gerente General

Sup. para dormitorios: 542 m Capacidad: 300 personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	istema	60,000 lts.	M ³
Mirngitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	4	
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	20 (H), 10 (M), 10	
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	10 (H), 5 (M), 5	
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	4 (H), 2 (M), 2	
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110 (x) 220(x) 360()	

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	17° 57' 48.93" N
Longitud Oeste	101° 59' 65.26" W
Altura sobre el nivel del mar	60 mst.

INSTALACIONES		Cantidad	Cantidad	Ninguno
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>			
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	24m2	
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	20m2	
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	Superficie	19m2	
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Superficie	25m2	
Sup. Inmueble:	190 mts.	Superficie Total.		524

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén viveres	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

	SI	NO	M2
ANIMALES DE COMPAÑIA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	x
ANIMALES DE GRANJA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	x

OBSERVACION:

APTO: () ()
SI NO

REVISO: C. Elsa Paola Guadalupe Baltazar

[Handwritten signature]



ZIJUJA **MANOZCANTOS**
 CUANDO DE TODOS
MANOZCANTOS
JUNTOS



MUNICIPALIDAD
GUERRERO
 SUBMUNICIPALIDAD

INSTITUTO
GUINEENSE
DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
 DEL GOBIERNO GAMBIANO

PROTECCIÓN
CIVIL Y EMERGENCIAS

FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA: 26/FEBRERO/2026

Riesgo Estructural

DIRECCION DE PLANE SY PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Hundimiento del edificio	V				
Inclinación del inmueble	V				
Inclinación de algún piso	V				
Grietas en el suelo	V				
Daños en columnas	V				
Daños en vigas	V				
Daños en muros de carga	V				
Daños en traves	V				
Daños marcos	V				
Otros					
Riesgo NO Estructural					

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden voltearse/caerse / deslizarse	V				
Ventanas de vidrio	V				
Láminas	V				
Pantallas	V				
Plafones	V				
Elementos que puedan deslizarse	V				
Condiciones de instalaciones eléctricas	V				
Condiciones de instalaciones de gas	V				
Condiciones de inst. hidrosanitarias	V				
Otros	V				

Condiciones Físicas	Buena	Medio	Funcionalidad	SI	NO
Pintura, aplanado, bardas	V		Señalización	V	
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	V		Extintores	V	
Mobiliario (mesas, bancas, silla)	V		Alarmas	V	
puertas, cancelas, separaciones	V		Escaleras de Emergencia	V	
			Realización de simulacros	V	

Elementos a evaluar	Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo)				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Torres y cables de alta tensión	V				
Postes de energía eléctrica	V				
Transformadores	V				
Arboles y/o postes grandes		V			
Calles con mucha circulación		V			
Construcciones vecinas dañadas	V				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	V				
Terminales aéreas o terrestres	V				
Barda con altura superior a 3.2 m	V				
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	V				
Otros	V				

Handwritten signature and initials